

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0191-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 18 de julio del 2024

VISTO: El Informe N° 0185-2024/MPC-UFEyP, de fecha 16 de julio del 2024, emitidos por el jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 917-2024/MPC-GDTI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N°594-2024/MPC-OGPyP, de fecha 17 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para la aprobación del Expediente Técnico "**CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALMACÉN Y AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN EL(LA) I.E. 82532 - NICOLAS CEDRON CAMACHO EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - Código Único de Inversión N° 2602059**"; y;

CONSIDERANDO:

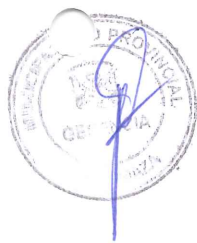
Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en materia de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF y modificatorias (en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) de precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

En ese sentido, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 3.6) **Aprobar el Expedientes Técnicos** para la ejecución de proyectos de Inversión Pública (PIP) de cualquier naturaleza y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

de partida de estos, elaborados por las diversas Gerencias, conforme a la normativa aplicable vigente (...);

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 0185-2024/MPC-UFEyP, de fecha 16 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad Estudios y Proyecto solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la aprobación del Expediente Técnico denominado **"CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALMACEN Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 82532 - NICOLAS CEDRON CAMACHO EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - Código Único de Inversión N° 2602059"** (en adelante el proyecto); por modalidad de ejecución por contrata, con sistema de contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; detallando el contenido financiero que seguidamente se detalla:

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	72 490.14
02 ESTRUCTURAS	3 183 055.63
03 ARQUITECTURA	548 810.51
04 INSTALACIONES SANITARIAS	49 728.88
05 INSTALACIONES ELECTRICAS	125 943.05
06 TRANSPORTE DE MATERIAL	89 855.20
COSTO DIRECTO	4 069 883.41
GASTOS GENERALES (10 %CD)	406 988.34
UTILIDAD (5 %CD)	203 494.17
SUBTOTAL (ST)	4 680 365.92
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)	842 465.87
VALOR REFERENCIAL (VR)	5 522 831.79
SUPERVISIÓN (5 %VR)	276 141.59
EXPEDIENTE TÉCNICO	12 000.00
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	5 810 973.38

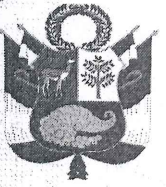
Que, mediante Informe N°917-2024/MPC-GDTI, emitido por la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo Expediente Técnico del proyecto **"CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALMACEN Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 82532 - NICOLAS CEDRON CAMACHO EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - Código Único de Inversión N° 2602059"**, sin realizar observación alguna.

Que, mediante Informe N° 594-2024/MPC-OPEP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal, señala en sus conclusiones lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



- Que, en la programación Multianual de Inversión, para el año fiscal 2024, únicamente se ha programado la elaboración del expediente técnico del proyecto.
- Que, la Ejecución del proyecto materia de análisis, aun tiene por ejecutar un costo de S/5'810,973.38 (Cinco Millones ochocientos diez mil novecientos setenta y tres con 38/100 soles)
- Que, del análisis presupuestal, se ha determinado que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Proyecto, sugiriendo se busque el financiamiento ante los organismos competentes

En consecuencia, en virtud de los informes, de aprobación del expediente técnico del proyecto, y al no existir observación alguna por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial y la Unidad de Estudios y Proyectos respecto a la aprobación del Expediente Técnico, corresponde aprobar el expediente técnico a través del presente acto resolutivo.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALMACÉN Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 82532 - NICOLAS CEDRON CAMACHO EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - Código Único de Inversión N° 2602059", por la modalidad de ejecución por contrata, bajo el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, y con un presupuesto ascendente a S/5'810,973.38 (Cinco Millones ochocientos diez mil novecientos setenta y tres con 38/100 soles), desagrado de la siguiente manera:

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVICIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	72 490.14
02 ESTRUCTURAS	3 183 055.63
03 ARQUITECTURA	548 810.51
04 INSTALACIONES SANITARIAS	49 728.88
05 INSTALACIONES ELECTRICAS	125 943.05
06 TRANSPORTE DE MATERIAL	89 855.20
COSTO DIRECTO	4 069 883.41
GASTOS GENERALES (10 %CD)	406 988.34
UTILIDAD (5 %CD)	203 494.17
SUBTOTAL (ST)	4 680 365.92
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)	842 465.87
VALOR REFERENCIAL (VR)	5 522 831.79
SUPERVISIÓN (5 %VR)	276 141.59
EXPEDIENTE TÉCNICO	12 000.00
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	5 810 973.38





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajemos Juntos...



*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la aprobación a la que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, no convalida los reajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Proyectos o la que haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad de Estudios y Proyectos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente, así como efectivizar el diligenciamiento de la presente a las partes correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, a través de la Secretaria General, bajo responsabilidad, se publique y/o notifique la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Unidad de Estudios y Proyectos y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley; y

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Manuel Ismael Leiva Sánchez

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL